

Nº REQUERIMIENTO: 1000245  
 NIF: B26127431  
 NOMBRE: TRANSPORTES SUAREZ ALVAREZ EXPRES  
 DOMICILIO: JUAN CARLOS 1,79.—LOGR.

MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 21 de diciembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

*1º Requerimiento Declaración Anual Retenciones Trabajo Personal 1992 (13.2214)* III.B.2214

*Resolución (13.782)* III.B.2262

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el año 1992.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar: **DECLARACION ANUAL DE RETENCIONES TRABAJO PERSONAL**, correspondiente al ejercicio 92 1 no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Así mismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este Requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 ptas., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 2 de diciembre 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOF del 27) y para que sirva de notificación a la empresa FRANCISCO RECHES COSTA, con último domicilio conocido en Ctra. de Arnedo s/n de QUFL. (LA RIOJA), se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 8-11-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-326/91, Acta de Infracción nº 553/91, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.- Ptas.) por infracción tipificada en artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. 15-4), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 21 de diciembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (13.783)* III.B.2261

Nº REQUER.	NIF	NOMBRE	DOMICILIO
16.438.453	2000151	GARCIA SAENZ, JUAN ANTONIO	DQ VICTORIA,66.- LOGROÑO
A26120568	2000202	NOVA Q SA	AV JUAN CARLOS 1,26. LOGROÑO
G26121913	2000203	TALLERES RUIBUS S C I	PG PORTALADA,4.- LOGROÑO
A26160705	2000227	GOLF DE LARGIMES SA	MIGUEL VILLANUEVA,6.- LOGROÑO
B26170613	2000240	MAROLASER SL	PG LA PORTALADA,86.- LOGROÑO
B26180265	2000253	RIOINSA SL	CAMEROS,8. LOGROÑO

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa COORDINADORA GENERAL DE SEGURIDAD S.A., con último domicilio conocido en C/ Duquesa de la Victoria, 32 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 8-11-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-533/91, Acta de Infracción nº 1051/91, por la que se acuerda la INADMISIBILIDAD del mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.-Ptas.) por infracción tipificada en artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. 15-4), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 21 de diciembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (13.784)* III.B.2260

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES**

*Resolución (13.780)* III.B.2264

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ARIONA S.A., con último domicilio conocido en C/ Bebricio, 2 de CALAHORRA (LA RIOJA), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-09-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-587/89, Acta de Infracción nº 585/89, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (650.000.-Ptas.) por infracción tipificada en artículo 15.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 21 de diciembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa EUROPUNTO S.A., con último domicilio conocido en Polígono de Cascajos s/n de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 3-11-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-412/90, Acta de Infracción nº 1158/89, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (55.000.-Ptas.) por infracción tipificada en artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. 15-4), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 21 de diciembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (13.781)* III.B.2263

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa INDUSTRIAS BELT S.A., con último domicilio conocido en C/ Camino Viejo de Alberite, 47 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 3-11-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-62/92, Acta de Infracción nº 18/92, por la que se DECLARA LA INADMISIBILIDAD del mismo, imponiéndose la multa de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 Ptas.) por infracción tipificada en artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS

*Resolución (13.785)* III.B.2259

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa BELT S.A., con último domicilio conocido en Camino Viejo de Alberite, 47 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 8-11-93 a los Recursos de Alzada interpuestos en los expedientes E-T-31 y 32/92, Actas de Infracción nº 19 y 20/92, por la que se acuerda la INADMISIBILIDAD de los mismos, imponiéndose las multas de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000.-Ptas.) y CIEN MIL PESETAS (100.000.-Ptas.) por sendas infracciones tipificadas en los artículos 6.5 y 7.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. 15-4), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo